



DTCI

202638501395291

Información Pública
Al responder cite este número

Bogotá D.C., Octubre 13 de 2026

Señor(a)

HADER ANDRES ROJAS VELASCO
CL 132 D Bis. 129 74

haderandres@yahoo.com
Bogotá - Bogotá DC

REF: Envío Respuesta Al Radicado Número 202652601597562

Cordial saludo.

En atención a la comunicación de la referencia y de conformidad con lo previsto en el artículo 25 del Acuerdo No. 004 de 2025 del Consejo Directivo del IDU, en armonía con el artículo 17 de la Resolución No. 1381 de 2025, documentos en virtud de los cuales a la Dirección Técnica de Conservación de la Infraestructura le corresponde la suscripción de las respuestas a las peticiones que se formulen ante el Instituto, de manera atenta se da respuesta a la petición formulada, con base en la información y documentación que reposa en los archivos de la entidad, según las competencias que le corresponden.

En virtud de lo anterior y con el propósito de atender el derecho de petición CR-61404 radicado IDU 202652601597562 dirigido a esta entidad, en relación la "Carrera 131 (ID 11011985), entre calles 132 d bis y calle 132 f", le informamos que una vez consultado el Sistema de Información Geográfica de la entidad - SIGIDU, se estableció que la vía de su interés identificado con CIV 11011985 hace parte de la malla vial local de la ciudad que soporta rutas del SITP.

Te invitamos a hacer uso del formulario de Radicación Web

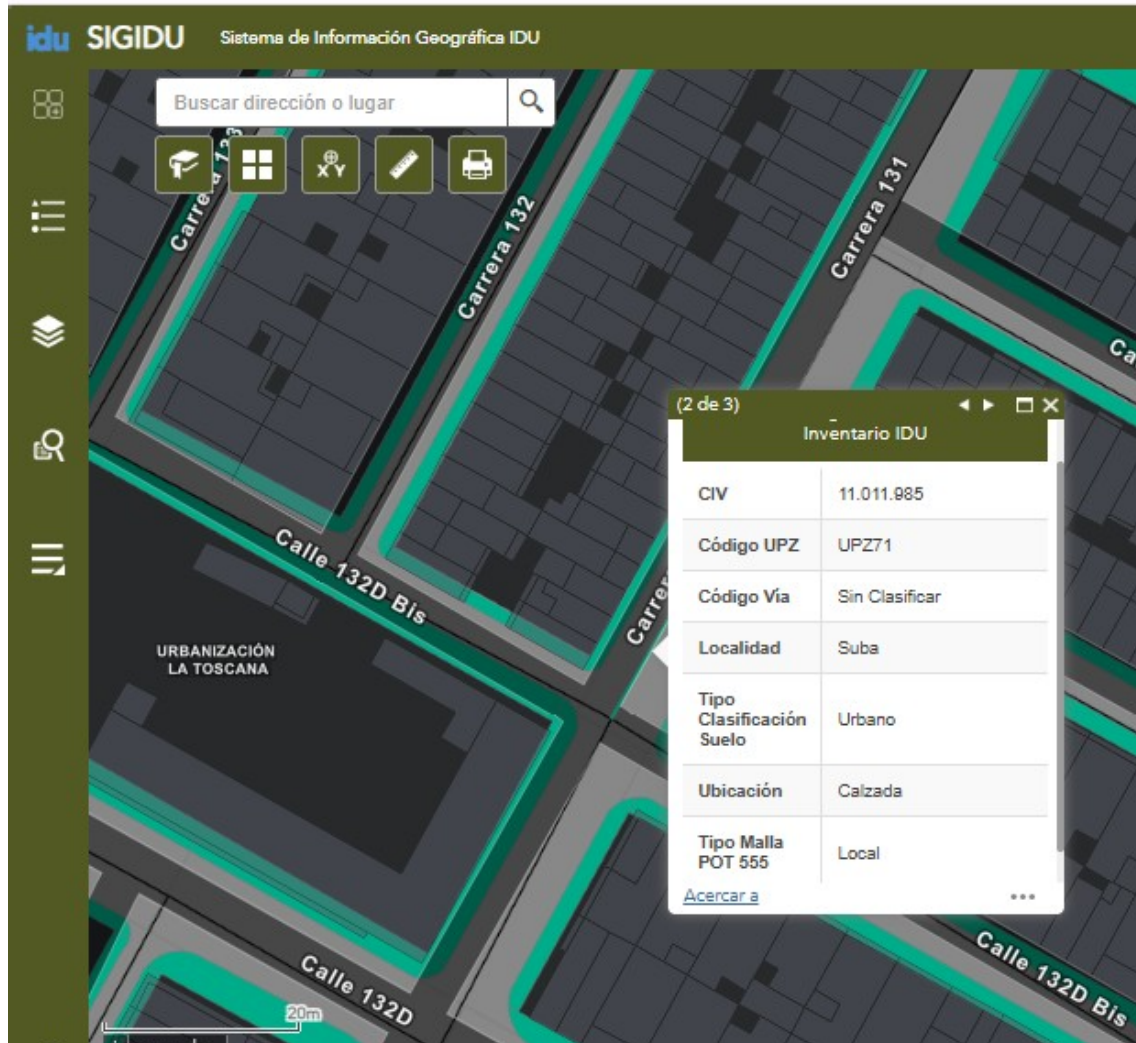
<https://www.idu.gov.co/page/radicacion-correspondencia>

Por esta opción puedes radicar tus comunicaciones generales y obtener tu número de radicado de manera inmediata.

1



DTCI
202638501395291
Información Pública
Al responder cite este número



Fuente: Sistema de información geográfica IDU - SIGIDU - **CIV 11011985**

No obstante lo anterior, los recursos de la entidad son limitados y no se tiene prevista su intervención, en consecuencia, el tramo objeto de su interés podrá ser intervenido una vez se cuente con la disponibilidad presupuestal para ello.

Ahora bien, al punto de traslado donde se indica: "A la alcaldía local de Suba, a la Secretaría de Movilidad y al IDU desde sus competencias, determinar si la estructura de pavimento del tramo vial de la Carrera 131 (ID 11011985), entre calles 132 d bis y

Te invitamos a hacer uso del formulario de Radicación Web

<https://www.idu.gov.co/page/radicacion-correspondencia>

Por esta opción puedes radicar tus comunicaciones generales y obtener tu número de radicado de manera inmediata.

2



DTCI

202638501395291

Información Pública
Al responder cite este número

calle 132 f en el sector Catastral Toscana de la localidad de Suba, está diseñado para el tráfico de vehículos pesados, y si las vibraciones a las que hace referencia la comunidad pueden generar daños que comprometan la estabilidad de la edificación evaluada. De las acciones adelantadas en el punto notificar a los responsables del predio de la Calle 132 D Bis # 129 - 79."

En atención al traslado realizado por el DADEP mediante el cual se solicita a la Alcaldía Local de Suba, a la Secretaría Distrital de Movilidad y al IDU determinar si la estructura de pavimento del tramo vial de la Carrera 131 (ID 11011985), entre calles 132 D bis y calle 132 F en el sector Catastral Toscana de la localidad de Suba está diseñada para el tráfico de vehículos pesados y evaluar el riesgo de daño por vibraciones en el predio ubicado en la Calle 132 D Bis # 129 - 79, nos permitimos precisar y responder lo siguiente:

Se reitera que los tramos viales objeto de consulta corresponden a la malla vial local no priorizada en la programación de intervenciones del Instituto de Desarrollo Urbano (IDU); por lo tanto, no resulta procedente realizar una visita técnica de inspección de campo por parte de esta entidad, no obstante lo anterior, los recursos de la entidad son limitados y no se tiene prevista su intervención, en consecuencia, el tramo objeto de su interés podrá ser intervenido una vez se cuente con la disponibilidad presupuestal para ello.

En relación a la evaluación de tránsito y carga, corresponde a la *Secretaría Distrital de Movilidad* evaluar las condiciones operativas y de tránsito del sector para verificar la viabilidad de la circulación de transporte pesado, así como la factibilidad de implementar medidas de señalización, restricción de tonelaje o desvíos de tráfico de carga para mitigar el impacto sobre la infraestructura vial existente y la edificación adyacente.

Por otra parte, al punto de traslado donde se indica: *"Al Instituto de Desarrollo Urbano - IDU y a la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial - UAERMV, en el marco de sus respectivas competencias, priorizar y adelantar de manera oportuna la evaluación técnica, mantenimiento, reparación integral e intervención del tramo vial ubicado en la Carrera 131 entre calles 132 d bis y calle 132 f (sector catastral Toscana, localidad de Suba). Lo anterior, con el fin de reparar, los hundimientos, las depresiones superficiales y el deterioro de la capa de rodadura allí identificados, controlando la progresión del daño y restableciendo condiciones óptimas de transitabilidad y seguridad vial."*

Te invitamos a hacer uso del formulario de Radicación Web

<https://www.idu.gov.co/page/radicacion-correspondencia>

Por esta opción puedes radicar tus comunicaciones generales y obtener tu número de radicado de manera inmediata.

3



DTCI

202638501395291

Información Pública
Al responder cite este número

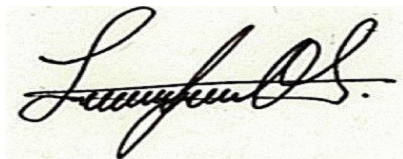
En atención a su petición mediante la cual solicita priorizar y adelantar la evaluación técnica, reparación e intervención de la capa de rodadura en la *Carrera 131 entre Calles 132D Bis y 132F*, nos permitimos dar respuesta de fondo en los siguientes términos:

Nos permitimos reiterar, que una vez consultado el Sistema de Información Geográfica de la entidad (SIGIDU), se estableció que el tramo con CIV 11003460 (Carrera 131 entre Calles 132D Bis y 132F) pertenece a la *Malla Vial Local que soporta rutas del SITP*, a la fecha, este segmento *no se encuentra priorizado* ni cuenta con recursos asignados o contrato de conservación vigente programado por parte del Instituto de Desarrollo Urbano (IDU) para la presente vigencia.

Así mismo se precisa que los recursos de la Entidad son limitados y focalizados según las priorizaciones técnicas del Programa para la Conservación de la Malla Vial para la ciudad de Bogotá, por lo cual la atención física del tramo estará supeditada a la futura disponibilidad presupuestal y a los criterios de priorización de posteriores vigencias.

Esperamos con la anterior información haber atendido su solicitud y quedamos atentos ante cualquier requerimiento o aclaración adicional al respecto.

Cordialmente,



LUIS FERNANDO QUESADA SALTARIN

Director Técnico de Conservación de la Infraestructura

Firma mecánica generada el 13-10-2026 09:27:39 AM autorizada mediante Resolución No. 400 de marzo 11 de 2021

Anexos: 11 Folios/Páginas/Imágenes

Con Copia a: INSTITUTO DISTRITAL DE GESTION DE RIESGO Y CAMBIO CLIMATICO IDIGER - Bogotá DC - Bogotá - DIAGONAL 47 77 A 09 INT 11 - radicacionentradas@idiger.gov.co

Con Copia a: Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) - Bogotá DC - Bogotá - CL 13 37 35 - radicacionentidades@movilidadbogota.gov.co

Elaboró: NANCY CAROLINA ROA BOHORQUEZ-Dirección Técnica de Conservación de la Infraestructura

Te invitamos a hacer uso del formulario de Radicación Web

<https://www.idu.gov.co/page/radicacion-correspondencia>

Por esta opción puedes radicar tus comunicaciones generales y obtener tu número de radicado de manera inmediata.

4